



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 287 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 de octubre del 2,022

VISTO: el Proveído N° 009613-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05.10.2022, de la Oficina de Administración relacionado con el reconocimiento de crédito devengado por concepto de canon a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por uso del espectro radioeléctrico;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 15.09.2022, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace llegar al PECH un "Estado de Cuentas por cobrar" por concepto de CANON, en los importes que se detallan, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022;

Que, mediante Informe N° 00112-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 27.09.2022, el área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informa respecto al reporte de Cuentas por Cobrar por el MTC relacionado al Canon del Espectro Radioeléctrico de los años 2021 y 2022, ascendente al monto total S/. 73.22, señalando que corresponde a la parte administrativa determinar dicha diferencia, teniendo en cuenta que la SGOYM solicita cada año el pago por uso del espectro radioeléctrico al MTC, donde los montos finales son entregados a la Oficina de Administración de la Entidad. Estando a lo manifestado, sea cualquier diferencia por cálculos realizados por el MTC con respecto a la oportunidad del pago del servicio u cualquier otro, recomienda pagar el monto total de S/. 73.22 según Estado de Cuenta ACC77900 Código 0412034 de fecha 15.09.2022; documento derivado a la Oficina de Administración por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento con fecha 03.10.2022 para la gestión correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 009499-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 04.10.2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el trámite de certificación presupuestal; indicando la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 002506-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 04.10.2022, que en el SIAF SP se ha aprobado la C.P.N° 959 Meta 06 RO por el importe de S/73.22 con la autorización de la Oficina de Administración y priorizado por el área usuaria en coordinación con el Área de Abastecimientos y Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 0018-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-JCE, de fecha 05.10.2022, manifiesta haber recepcionado el Informe N° 00112-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH con el cual se le autoriza emitir la orden de servicio a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un total de S/73.22, saldo por concepto de mora en el pago del canon correspondiente a los años 2021 (S/30.58) y 2022 (S/42.64). Refiere haber solicitado a dicha entidad la actualización del importe a cancelar, siendo los nuevos importes S/30.64 y S/42.72, respectivamente;

Que, en atención a lo indicado, solicita se requiera a la Oficina de Planificación la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 959 por el monto total de S/0.14 (S/0.06 por el año 2021 y S/0.08 por el año 2022); debiendo posteriormente derivarse a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución gerencial de crédito devengado;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 05.10.2022, la Oficina de Administración remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión de resolución gerencial de reconocimiento de crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutorio se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de S/ 30.64 (Treinta con 64/100 soles) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por concepto de canon por uso del espectro radioeléctrico en el ejercicio 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe de S/ 30.64 (Treinta con 64/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente, con cargo a la C.P. 959.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE